



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de enero de dos mil veinticuatro

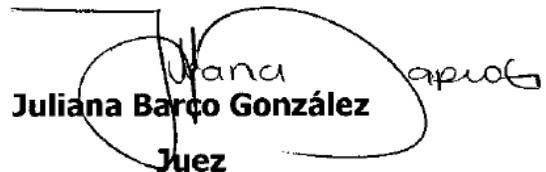
Radicado: 2022-01413

Asunto: incorpora y ordena oficiar

Se incorpora al expediente el escrito presentado por ANDRÉS FELIPE OSORNO GÓMEZ en calidad de abogado integrante de la firma JM CONSULTING GROUP S.A.S., apoderada de Bancolombia S.A (Cfr. Archivo 47°). Ahora, previo a reconocerle personería, se le requiere para que aporte el certificado de existencia y representación legal de ese acreedor con un término de expedición no superior a 30 días, con el fin de verificar que la señora Daniela Rueda es actualmente representante de esa sociedad.

Por otro lado, en atención a la respuesta ofrecida por el Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Copacabana, se ordena oficiar al Juzgado 2° Promiscuo Municipal de Copacabana para que se sirva remitir el proceso ejecutivo que cursa en ese Despacho contra el deudor Jorge Andrés identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8359358 y que fue formulada por Banco Finandina S.A. Se advierte que al remitirse el proceso se deberá: i) dejar a disposición de este Juzgado las medidas cautelares decretadas; ii) emitir constancia de los títulos judiciales que obran en favor del proceso y dejarlos a disposición del presente; y iii) realizar el traslado de los títulos judiciales y de la cuenta del proceso en el Banco Agrario en favor de este Despacho.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Medellín, 23 ene 2024, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Jz

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo

Carrera 52 Nro. 42-73 Piso 15.

Cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c52e519a58c9a229cc797efc41f2990e21705524ce856c2b7e64952379c6ef2c**

Documento generado en 22/01/2024 12:52:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>